

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SUSTRATO PROVISTO DE UN LAMINADO CON PROPIEDADES TÉRMICAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/FR2016/051653

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de junio de 2016.

PRIORIDAD(ES): 08/07/2015, FR (FRANCIA), 1556483

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0013531	27 de diciembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0013531	27 de diciembre de 2017
	NC2017/0013531	9 de marzo de 2018
Dibujos:	NC2017/0013531	27 de diciembre de 2017
Secuencias:	NC2017/0013531	27 de diciembre de 2017

2. Análisis de la Prioridad (Art. 9 Decisión 486)

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 16 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2017/0013531 del 9 de marzo de 2018).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

Título de la solicitud: “SUSTRATO PROVISTO DE UN LAMINADO CON PROPIEDADES TÉRMICAS” (Rad. NC2017/0013531 del 27 de diciembre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad desarrollar un material útil vidriado que permita minimizar el factor solar; aumentar la reflexión lado externo; obtener en reflexión un aspecto plateado brillante para la estética, y garantizar una transmisión luminosa adaptada para permitir una buena aislación y una buena visión.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un material que comprende un sustrato transparente (10) revestido de un laminado de capas delgadas, formado sucesivamente, a partir del sustrato, por una alternancia de tres capas metálicas funcionales a base de plata denominadas, partiendo del sustrato, primera (40), segunda (80) y tercera (120) capas funcionales, y de cuatro revestimientos dieléctricos (20, 60, 100, 140) denominados partiendo del sustrato M1, M2, M3 y M4, comprendiendo cada revestimiento dieléctrico una capa dieléctrica (24, 28; 62, 64, 68; 102, 104, 108; 142, 144), de manera tal que cada capa metálica funcional esté dispuesta entre dos revestimientos dieléctricos, caracterizado porque: el espesor de la primera capa funcional es inferior al espesor de la segunda capa funcional, el espesor de la primera capa funcional es inferior al espesor de la tercera capa funcional, los revestimientos dieléctricos M1 y M2 poseen cada uno un espesor óptico $Eo1$ y $Eo2$ que satisface la siguiente relación: $Eo2 < 1,1Eo1$.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C03C 17/36.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- La expresión: “*presenta una transmisión luminosa inferior a 60% y/o una reflexión luminosa lado externo superior o igual a 20,0%*” (Reiv. 13), “*el laminado está posicionado en el vidriado de modo tal que la luz incidente proveniente del exterior atraviesa el primer revestimiento dieléctrico antes de atravesar la primera capa metálica funcional*” (Reiv. 15), corresponde a resultados a alcanzar que no definen el proceso, puesto que la citada reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

- Se presentan como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “*capa(s) metálica(s)*”, “*revestimiento(s) dieléctrico(s)*”, (Reiv. 1), “*capa de bloqueo*” (Reiv. 4) los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.
- Se presenta el término: “*inferior*” (Reiv. 1), el cual es impreciso(s) y/o relativo(s), por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlos o sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.
- La expresión: “*el cual se encuentra montado en un vehículo o edificio*” (Reiv. 14), indican el uso que puede darse al producto reivindicado, lo cual no es una característica técnica que defina a la invención, se sugiere eliminar dado que los usos no son patentables. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tal resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.
- La expresión: “*comprende un material según cualquiera de las reivindicaciones anteriores*” (Reiv. 14), presenta una falsa dependencia de las reivindicaciones anteriores. Las reivindicaciones dependientes son particularidades de la reivindicación independiente de la cual depende, lo cual no sucede en este caso. Se sugiere definir el producto (sistema) por sus características esenciales estructurales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir, 8 de julio de 2015, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2014/177798	“Substrate provided with a stack having thermal properties”	06 de noviembre de 2014
D2	WO 2011/147864	“Solar control glazing with low solar factor”	01 de diciembre de 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

El documento D1¹ divulga un sustrato transparente que comprende una pila de capas delgadas que comprende sucesivamente, a partir del sustrato, una alternancia de tres capas funcionales metálicas, en particular de capas funcionales basadas en plata o en aleaciones metálicas que contienen plata, y de cuatro recubrimientos antirreflectantes, cada recubrimiento antirreflectante comprende al menos una capa dieléctrica, de modo que cada capa funcional metálica se coloca entre dos recubrimientos antirreflectantes, caracterizada porque: los espesores de las capas funcionales metálicas, a partir del sustrato, aumentan en función de la distancia desde el sustrato, la segunda capa funcional metálica está directamente en contacto con una capa de bloqueo, denominada segunda capa de bloqueo, elegida entre una capa inferior de bloqueo y una capa superior de bloqueo, respectivamente, referidos como segunda capa inferior de bloqueo y segunda capa de bloqueo de bloqueo, la segunda capa de bloqueo de bloqueo y/o la segunda capa de bloqueo de bloqueo exhiben un grosor de más de 1 nm (Resumen).

El documento D2² divulga La presente invención se refiere a un sustrato que lleva una pila de control solar de múltiples capas, así como a un acristalamiento múltiple que incorpora al menos una de tales láminas de material vítreo que lleva una pila de control solar. La pila de control solar multicapa comprende al menos n capas funcionales basadas en un material que refleja la radiación infrarroja y (n + 1) recubrimientos dieléctricos transparentes, de manera que cada capa funcional está rodeada por recubrimientos dieléctricos transparentes, siendo n mayor o igual a 3. la pila comprende al menos una capa de naturaleza metálica que absorbe la radiación que es visible dentro de la pila. La invención se aplica particularmente a la formación de acristalamientos de control solar con bajo factor solar (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Material que comprende un sustrato transparente (10) revestido de un laminado de capas delgadas”* (Radicado N°. NC2017/0013531 del 9 de marzo de 2018).

1<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2014177798A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20141106&DB=&locale=>

2https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2011147864A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20111201&DB=EPODOC&locale=en_EP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

Tabla. 1 Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Material que comprende un sustrato transparente (10) revestido de un laminado de capas delgadas, formado sucesivamente, a partir del sustrato, por una alternancia de tres capas metálicas funcionales a base de plata denominadas, partiendo del sustrato, primera (40), segunda (80) y tercera (120) capas funcionales, y de cuatro revestimientos dieléctricos (20,60,100,140) denominados partiendo del sustrato M1, M2, M3 y M4, comprendiendo cada revestimiento dieléctrico una capa dieléctrica (24, 28; 62, 64, 68; 102, 104, 108; 142, 144), de manera tal que cada capa metálica funcional esté dispuesta entre dos revestimientos dieléctricos, caracterizado porque:	El sustrato transparente (10) que comprende una pila de capas finas que comprenden en sucesión del sustrato alternando tres capas metálicas funcionales (40, 80, 120), incluidas capas funcionales basadas en plata o una aleación metálica que contiene plata, y cuatro recubrimientos antirreflectantes (20, 60, 100, 140), cada recubrimiento antirreflectante que comprende al menos una capa dieléctrica de manera que cada capa funcional metálica (40, 80, 120) se coloca entre dos recubrimientos antirreflectantes (20, 60, 100, 140), caracterizados en eso (Reiv. 1, C1-C4, Tabla 1, Ejs 2 y 3; Tabla 5, Ej. 5). Estos recubrimientos antirreflectantes 20, 60, 100, 140 comprenden cada uno al menos una capa antirreflectante dieléctrica 24, 28; 62, 64, 68; 102, 104, 106, 108; 142, 144 (Pág.15, Líneas 5 y 6).	Sustrato transparente que lleva una pila de control solar multicapa que comprende al menos n capas funcionales basadas en un material que refleja la radiación infrarroja y (n + 1) recubrimientos dieléctricos transparentes, de manera que cada capa funcional está rodeada por películas dieléctricas transparentes, siendo n mayor que o igual a 3, caracterizado porque (Reiv. 1).
- El espesor de la primera capa funcional es inferior al espesor de la segunda capa funcional,	Los espesores de las capas metálicas funcionales (40, 80, 120) a partir del sustrato aumentan con la distancia del sustrato (Reiv. 1). El grosor de la primera capa funcional metálica (40) está en orden creciente de preferiblemente 7 a 12 nm, 8 a 10 nm (Pág. 5, Líneas 18 y 19). El grosor de la segunda capa metálica funcional (80) está en orden creciente de preferiblemente 14 a 18 nm, de 15 a 17 nm (Pág.5, Líneas 20 y 21). El espesor de la primera capa funcional es inferior al espesor de la segunda capa funcional (Reiv. 1; Fig. 1, Tabla 1, Ejs. 2 y 3).	No menciona
- El espesor de la primera	El espesor de la primera capa	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

capa funcional es inferior al espesor de la tercera capa funcional,	funcional es inferior al espesor de la tercera capa funcional (Fig. 1). El grosor de la primera capa funcional metálica (40) está en orden creciente de preferiblemente 7 a 12 nm, 8 a 10 nm (Pág.5, Líneas 18 y 19). El grosor de la tercera capa de metal funcional (120) es en orden ascendente de preferiblemente 18 a 24 nm, 19-23 nm (Pág.5, Líneas 22 y 23).	No menciona.
- Los revestimientos dieléctricos M1 y M2 poseen cada uno un espesor óptico Eo1 y Eo2.	Cada uno de los recubrimientos antirreflectantes se encuentra entre dos capas metálicas funcionales, es decir, el segundo y el tercer recubrimiento antirreflectante exhiben un espesor óptico bastante similar (Pág.10, Líneas 31 a 35). Los revestimientos dieléctricos M1 (24,28) y M2 (62, 64, 68) poseen cada uno un espesor óptico Eo1 y Eo2 (Fig. 1).	La relación del espesor óptico del recubrimiento dieléctrico transparente dispuesto entre la segunda y la tercera capa funcional, a partir del sustrato, sobre el espesor óptico del dieléctrico transparente. El revestimiento dispuesto entre la primera y la segunda capa funcional está entre 0.3 y 1.7 (Reiv. 3).
Que satisface la siguiente relación: $Eo2 < 1,1Eo1$.	No menciona	La relación del espesor óptico del recubrimiento dieléctrico transparente dispuesto entre el sustrato y la primera capa funcional, a partir del sustrato, es el grosor óptico del recubrimiento dieléctrico transparente dispuesta más allá de la última capa funcional está entre 0,3 y 3,3 (Reiv. 5).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un sustrato transparente (10) que comprende una pila de capas finas que comprenden en sucesión del sustrato alternando tres capas metálicas funcionales (40, 80, 120), incluidas capas funcionales basadas en plata o una aleación metálica que contiene plata, y cuatro recubrimientos antirreflectantes (20, 60, 100, 140), cada recubrimiento antirreflectante que comprende al menos una capa dieléctrica de manera que cada capa funcional metálica (40, 80, 120) se coloca entre dos recubrimientos antirreflectantes (20, 60, 100, 140) (Reiv. 1, Resumen).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en que este último no menciona que los revestimientos dieléctricos M1 y M2 poseen cada uno un espesor óptico $Eo1$ y $Eo2$ que satisface la siguiente relación: $Eo2 < 1,1Eo1$.

No se evidencia un efecto técnico sorprendente asociado a que los revestimientos dieléctricos M1 y M2 posean cada uno un espesor óptico $Eo1$ y $Eo2$ que satisface la siguiente relación: $Eo2 < 1,1Eo1$ ya que ambas invenciones solucionan el mismo problema técnico que consiste en desarrollar un material que permita minimizar el factor solar; aumentar la reflexión lado externo; obtener en reflexión un aspecto plateado brillante para la estética, y garantizar una transmisión luminosa adaptada para permitir una buena aislación y una buena visión.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo obtener un producto alternativo al revelado en el documento D1?

Sin embargo, la utilización de revestimientos dieléctricos M1 y M2 poseen cada uno un espesor óptico $Eo1$ y $Eo2$ que satisface la siguiente relación: $Eo2 < 1,1Eo1$ como alternativa, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un sustrato transparente que lleva una pila de control solar multicapa que comprende al menos n capas funcionales basadas en un material que refleja la radiación infrarroja y $(n + 1)$ recubrimientos dieléctricos transparentes, de manera que cada capa funcional está rodeada por películas dieléctricas transparentes, siendo n mayor que o igual a 3, caracterizado porque la pila comprende al menos un carácter metálico de capa absorbente en la radiación visible ubicada dentro de la pila (...) (Reiv. 1). La relación del espesor óptico del recubrimiento dieléctrico transparente dispuesta entre la segunda y la tercera capa funcional, a partir del sustrato, sobre el espesor óptico del dieléctrico transparente. El revestimiento dispuesto entre la primera y la segunda capa funcional está entre 0.3 y 1.7 (Reiv. 3). La relación del espesor óptico del recubrimiento dieléctrico transparente dispuesto entre el sustrato y la primera capa funcional, a partir del sustrato, es el grosor óptico del recubrimiento dieléctrico transparente dispuesta más allá de la última capa funcional está entre 0,3 y 3,3. (Reiv. 6). La relación del espesor óptico del primer revestimiento dieléctrico transparente D1 sobre el espesor óptico del revestimiento dieléctrico transparente dispuesto más allá de la última capa funcional está entre 0,3 y 3,3, preferiblemente entre 0,5 y 2,7 y favorablemente entre 0,8 y 2,5. De este modo, se logran más fácilmente los valores b^* en una transmisión más baja a 1 o incluso a valores negativos (Pág. 14, Líneas 8 a 12), por lo cual una persona normalmente versada en la materia estaría motivada a realizar experimentación de rutina y optimizar el



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

espesor óptico de los revestimientos dieléctricos M1 y M2, encontrando que con revestimientos dieléctricos M1 y M2 que poseen cada uno un espesor óptico $Eo1$ y $Eo2$ se satisface la siguiente relación: $Eo2 < 1,1Eo1$, es decir menor de 1,1 se obtiene el efecto deseado, motivo por el cual se considera obvia. Esto dado que la invención no muestra un efecto técnico sobre el estado de la técnica.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El grosor de la primera capa funcional metálica (40) está en orden creciente de preferiblemente 7 a 12 nm, 8 a 10 nm; el grosor de la segunda capa metálica funcional (80) está en orden creciente de preferiblemente 14 a 18 nm, de 15 a 17 nm; el grosor de la tercera capa de metal funcional (120) es en orden ascendente de preferiblemente 18 a 24 nm, 19-23 nm (Pág.5, Líneas 18 a 23).
- Reivindicación 4: Las capas de bloqueo se eligen entre las capas metálicas basadas en un metal o una aleación metálica, capas de nitruro metálico y capas de oxinitruro metálico, preferiblemente uno o más elementos seleccionados de titanio, níquel, cromo y niobio (Reiv. 5). Las capas de bloqueo se seleccionan entre metales y aleaciones metálicas, nitruros y oxinuros. Por lo tanto, las capas de bloqueo se eligen entre capas de metal basadas en un metal o una aleación de metal, capas de nitruro de metal y capas de oxinitruro de metal, preferiblemente, uno o más elementos seleccionados de titanio, níquel, cromo y niobio, como Ti, TiN, Nb, NbN, Ni, NiN, Cr, CrN, NiCr, NiCrN (Pag.9, Líneas 19 a 25).
- Reivindicación 6: El espesor óptico del recubrimiento D1 es de 38.3 nm, el recubrimiento D2 es de 81.8 nm, el del recubrimiento D3 es de 123.8 nm, el del recubrimiento D4 es de 171.5 nm y el del recubrimiento D5 es de 72.5 nm (Ej. 30)
- Reivindicación 7: Cada uno de los revestimientos antirreflectantes comprende al menos una capa dieléctrica para funcionar de barrera a base de compuestos de silicio seleccionados de óxidos tales como SiO_2 , nitruro de silicio Si_3N_4 y SiO_xN_y , oxinitruros, opcionalmente dopados con al menos otro elemento, como el aluminio (Reiv. 12).
- Reivindicación 8 y 9: Cada uno de los recubrimientos antirreflectantes comprende al menos una función de estabilización de la capa dieléctrica basada en óxido



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

cristalino, en particular óxido de zinc, opcionalmente dopada con el uso de al menos otro elemento, tal como aluminio (Reiv. 13).

- Reivindicación 10: Preferiblemente, cada capa funcional está encima de un recubrimiento cuya capa superior es una función estabilizadora de la capa dieléctrica, preferiblemente basada en óxido de zinc y/o debajo de un recubrimiento cuya capa inferior es una capa dieléctrica para la función estabilizadora, preferiblemente basada en óxido de zinc (Pág. 12; Líneas 5 a 12).
- Reivindicación 11 y 12: Comprende una pila definida al comienzo del sustrato transparente que comprende:
 - un primer revestimiento antirreflectante que comprende al menos una capa dieléctrica para la función de barrera y al menos una función estabilizadora de la capa dieléctrica,
 - una primera capa funcional,
 - una primera capa de bloqueo,
 - un segundo revestimiento antirreflejo que comprende al menos una capa dieléctrica para disminuir la función de estabilización, una función de barrera de la capa dieléctrica y al menos una función de estabilización superior de la capa dieléctrica,
 - una segunda capa funcional,
 - una segunda capa de bloqueo,
 - un tercer recubrimiento antirreflectante que comprende al menos una capa dieléctrica para disminuir la función de estabilización, una función de barrera de la capa dieléctrica y al menos una función de estabilización superior de la capa dieléctrica,
 - una tercera capa funcional,
 - una tercera capa de bloqueo,
 - un cuarto revestimiento antirreflectante que comprende al menos una función estabilizadora de la capa dieléctrica y al menos una función de barrera de la capa dieléctrica (Reiv. 14).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La relación del espesor geométrico de la tercera capa funcional, a partir del sustrato, sobre el espesor geométrico de la segunda capa funcional está entre 0,45 y 2,8, preferiblemente entre 0.5 y 1.7 (Reiv. 7).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Por su parte, la reivindicación dependiente 13 no menciona características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de la reivindicación 1, puesto que esta se encuentra redactada en términos de resultados.

De igual manera, la reivindicación independiente 14 y sus dependientes 15 y 16 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle nivel inventivo al objeto de la invención, puesto que estas se encuentran redactadas en términos de usos.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014/177798	1, 3 a 12	Nivel Inventivo
D2	WO 2011/147864	1 y 2	Nivel Inventivo
-	-	13 a 16	Art 30 D 486

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

1. El señor solicitante argumenta en relación a los términos generales que “(...) una persona versada en la materia teniendo en cuenta las enseñanzas de la descripción, el problema técnico planteado y sus conocimientos técnicos, estaría en capacidad de limitar el alcance de estas expresiones con el fin de comparar la invención con el estado de la técnica existente. En efecto, la limitación de estas expresiones correspondería a una limitación indebida del pliego reivindicatorio, debido a que otras tecnologías similares del estado de la técnica utilizan expresiones similares para definir sus invenciones”.

Es importante precisar que las reivindicaciones independientes no quedan claramente definidas dado que aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, por lo cual, no se delimita el objeto de la solicitud, y no es claro el alcance de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

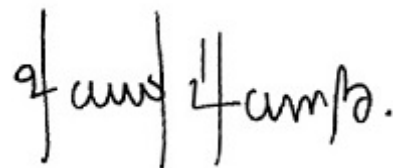
Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad					
NC2017/0013531		1°	X	2°		3°	Revoca
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)					
PCT/FR2016/051653		30 de junio de 2016					
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación	
27/02/2018				FR 1556483		08/07/2015	
Solicitante							
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE							
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:							
Art. 14		Art. 15		Art. 20		Art. 25 (Falta de unidad de invención)	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA							
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 16			
Palabras clave utilizadas				transparent substrate , stack of low-e layers containing three functional layers, Substrate provided with a stack having thermal properties, optical thickness.			
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:		C03C 17/36	
				CPC:			
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)							
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica		Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	15198216	25/08/2015	-	-		A	
	15173371	28/07/2015	-	-		A	
	NC2017/0004364	28/04/2017	-	-		A	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

	NC2017/0013475	27/12/2017	-	-	A
	NC2017/0012948	15/12/2017	-	-	A
ISA	WO2014/177798	06/11/2014	1, 3 a 16	Reiv. 1, C1-C4, Tabla 1, Ejs 2 y 3; Tabla 5, Ej. 5; Pág.15, Líneas 5 y 6; Pág. 5, Líneas 18-23; Pág.10, Líneas 31-35; Fig. 1; Reiv.1	Y
ISA, EPO. Orbit	FR 2985724	19/07/2013	-	-	A
ISA	WO 2011/147864	01/12/2011	1 y 2	Reiv. 1, 3, 5 y 7; Pág. 14, Líneas 8 a 12, Ej. 30	Y
USPTO	Sin estudio	-	-	-	A
Orbit	CA 2822399	12/07/2012	-	-	A
	FR 3005048	31/10/2014	-	-	A
	CA 2883716	27/03/2014	-	-	A
	FR 2928913	25/09/2009	-	-	A
Patbase	US2015004383	01/01/2015	-	-	A
	US 2014198389	17/07/2014	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de <http://xxxxxxx>.

(2) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 788 de 11 de marzo de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0013531

internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 27-02-2018
Examinador: Yenny Campos

